PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2024

HEAD

HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA. E.S.E.

SERVICIO CON CALIDAD HUMANA

Valledupar, 9 de febrero de 2024

Doctora:
JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud Municipal
Municipio de Valledupar
Ciudad.-

REFRENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, se encuentra dentro de la Red pública del Municipio de Valledupar, la cual ha venido ejecutando a satisfacción las acciones correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Valledupar en las anteriores vigencias, demostrando experiencia, capacidad técnica y operativa, habilitación de los servicios según el sistema único de habilitación y se encuentra categorizada **Sin Riesgo Financiero** según lo establecido en la Resolución N° 851 de 30 de mayo 2023 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

En virtud de lo anterior, la E.S.E Hospital Eduardo Arredondo Daza, presenta para su consideración (anexo al presente documento) propuesta para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública para la vigencia 2024, en las dimensiones de: **SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL**, de conformidad con las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación descritas en la Resolución N° 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de Protección Social modificada parcialmente por la Resolución 295 de 27 de febrero de 2023, y la Resolución N° 3280 de 2 de Agosto de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" modificada parcialmente Artículo 2 de la Resolución No. 276 de 2019.

Atentamente,

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
Gerente, E.S.E. HEAD

Proyectó: **MARLYN E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Abogada Especialista – Oficina de Contratación (C)

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

Con el propósito de ejecutar las actividades de las dimensiones que componen el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Valledupar, la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, presenta a continuación propuesta técnica y económica en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), es el Plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el "Plan de Desarrollo" del municipio, los cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en la normatividad legal vigente, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas de alta externalidad en salud desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud pública.

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a este gran objetivo general bajo el Plan de Intervenciones Colectivas, cuyo objeto contractual es prestar los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del Plan de intervenciones colectivas del Municipio de Valledupar.

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Valledupar, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices nacionales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, pertenece al subsector público del sector salud y está clasificada como organismo que presta servicios de salud y de acuerdo con su naturaleza y de conformidad con el artículo 194 de la ley 100 de 1993, es una Entidad Pública descentralizada del orden Municipal que tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La E.S.E. HEAD, se encuentra dentro de la Red pública del Municipio de Valledupar, la cual ha venido ejecutando a satisfacción las acciones correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Valledupar en las anteriores vigencias, demostrando experiencia, capacidad técnica y operativa, habilitación de los servicios según el sistema único de habilitación y se encuentra categorizada **Sin Riesgo Financiero** según lo establecido en la Resolución N° 851 de 30 de mayo 2023 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Es por ello que estamos en la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública para la vigencia 2024, en las dimensiones de: **SALUD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**, de conformidad con las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación descritas en la Resolución N° 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de Protección Social modificada parcialmente por la Resolución 295 de 27 de febrero de 2023 y la Resolución N° 3280 de 2 de Agosto de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

MARCO NORMATIVO

- Artículo 43 de la ley 715 de 2.001, dispone que corresponde a los entes territoriales, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia; así mismo le asigna competencia en SALUD PUBLICA: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

- Articulo 32 la Ley 1122 de 2007, determina que la "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad."

- Ley 1438 de 2011 en su Título II, correspondiente a Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención Primaria en Salud, en el Capítulo I de Salud Pública, establece en el Artículo Sexto, que el Ministerio de Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública (PDSP); éste PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. El PDSP 2012-2021, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales.

- Resolución N° 518 de 2015 por la cual se dicta disposiciones con relación a la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas. PIC. En su artículo 3, estableció las Definiciones a tener en cuenta "Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC", entre las cuales es menester resaltar el numeral 3.7 que define a las "Intervenciones Colectivas" como "el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida; definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio".

- Artículo 9, en ese marco, estableció los **"Principios"** a tenerse en cuenta para la ejecución del PIC: a) **Principio de Estatalidad**, según el cual "El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio"; b) **Principio de Gratuidad**, según el cual "Las intervenciones colecticas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento" por ello "Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos cuentas moderadoras o cuotas de recuperación"; c) **Principio de Territorialidad**, mandato de optimización según el cual "El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario es el territorio - departamento, distrito y municipio", por ello "Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas porcada entidad territorial conforme a la situación de salude de la población, las expectativas de los sujetos en relación su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y ateniendo a lo dispuesto en la presente resolución".

- Resolución N° 3280 de 02 de Agosto de 2018, "**Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y**

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

se establecen las directrices para su operación", establece en el Capítulo 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, en el inciso 3.2, define las Intervenciones así: Las intervenciones colectivas se definen como "un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio". Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud - PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS.

En este sentido, las acciones definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) están dirigidas a impactar positivamente determinantes sociales y ambientales de la salud, promover la salud y a afectar riesgos de la población, de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales. La planeación, contratación, ejecución, supervisión, evaluación y financiación son responsabilidad de las Direcciones Territoriales de Salud de acuerdo con la normatividad vigente. Las intervenciones colectivas a implementar en el marco de la RPMS, estarán circunscritas exclusivamente a las prioridades territoriales, dirigidas, en principio, a los sujetos de especial protección establecidos en la Ley estatutaria y deberán apuntar al logro de los resultados en salud definidos y se ejecutarán de manera integrada e integral en los entornos, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos establecidos en la mencionada resolución, así como en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

OBJETO:	**EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024, EN LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
PLAZO:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR DEL PROYECTO:	**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.487.575.556,00)**
FORMA DE PAGO:	• **UN (1) PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO.** • **SALDO POR MENSUALIDAD VENCIDA, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN CADA UNA DE LAS DIMENSIONES DEL PIC MUNICIPAL, Y DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR: El Hospital Eduardo Arredondo Daza, se compromete a desarrollar las actividades descritas a continuación en cada uno de los componentes o dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así:

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2024	Valor Programado
Salud ambiental	Intervenir mil cien (1100) hogares en **zona urbana y rural** para educar en la estrategia entorno hogar saludable, dirigida a población del ciclo vital infancia, adolescencia y juventud y adultez. Contempla caracterización social y ambiental de los hogares priorizados en los micro-territorios (APS)	1100	110.274.250,00
Salud ambiental	Realizar cuarenta (40) jornadas ambientales para el desarrollo de la estrategia entorno educativo saludable con la participación de docentes y estudiantes de instituciones educativas del municipio con ubicación en **zona urbana y rural**. La jornada incluye educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento, aire y salud, sustancias y productos químicos.	40	45.000.000,00
Salud ambiental	Realizar veinte (20) talleres dirigidos a docentes y estudiantes de IE educativas de los grados 8, 9, 10 y 11 para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la **circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación de caminos seguros al entorno educativo y zonas seguras (3) Reconocimiento del espacio público, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías) (4) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público** (5) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte especialmente los utilizados para transporte escolar). En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible.	20	15.000.000,00
Salud ambiental	Realizar diez (10) talleres dirigidos a miembros de ASOJUNTAS (JAL, líderes comunitarios), organizaciones sociales y actores de la vía (ciclistas, transportadores, conductores de vehiculo automotor, motociclistas entre otros) para: **(1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público. (3) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte). (4) Apropiación del espacio público** (importante que la comunidad reconozca que los espacios son para el bienestar y disfrute de todos) (5) Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito con el fin de que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible	20	15.000.000,00
Salud ambiental	Realizar cincuenta y seis (56) jornadas de promoción de la salud ambiental en sectores priorizados con educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento básico, aire y salud, seguridad química y residuos peligrosos y habitabilidad. Contempla la intervención de los sectores aledaños a la acequias las mercedes y la solución para educación en recuperación y protección de ecosistemas. Área urbana y rural.	56	56.868.607,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 290 intervenciones de educación y comunicación para la salud a **8.000 personas** a través de la actividad física musicalizada orientada a la promoción conjunta de la alimentación saludable, desestimular el consumo de tabaco y alcohol, mantener espacios libres de humo que contribuyan a la adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, en los entornos educativos, laborales y comunitarios para contribuir con la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT en el Municipio de Valledupar.	290	66.868.607,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Intervenir mil cien (1100) hogares con acciones de educación en promoción y prevención entorno a las enfermedades crónicas no transmisibles. Contempla la canalización efectiva en detección temprana para caries, cáncer de mama, cáncer de cuello y útero, cáncer de colon y recto en el marco de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud. (Estrategia APS)	1100	100.274.250,00
Convivencia social y salud mental	Intervenir mil cien (1100) hogares en la **comuna cinco** del municipio para la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales. Incluye acciones de información y educación (prácticas de autocuidado de la salud mental, deberes y derechos en salud mental y ruta de atención) aplación de tamizajes, (APGAR, CAGE, ASSIT, SRQ, RQC) y activación de la ruta de atención en los casos identificados. (APS)	1100	110.274.250,00
Convivencia social y salud mental	**Implementar en diez (10) instituciones educativas las Zonas de Orientación Escolar en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas**	10	30.000.000,00
Convivencia social y salud mental	**Implementar en tres (03) instituciones universitarias las Zonas de Orientación Universitaria en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas**	3	15.000.000,00
Convivencia social y salud mental	**Implementar tres (03) centros de escucha en el Municipio en las comunas cinco (5), tres (3) y cuatro (4)** para garantizar la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales y problemas o trastornos mentales y para la canalización de la población con consumo de SPA en el marco de la atención primaria en salud.	3	55.310.982,00
Convivencia social y salud mental	Realizar tres (4) jornadas conmemorativas en el marco del **día mundial de la prevención del suicidio, en el marco del día mundial de la Salud mental (10 de octubre), en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) y en el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre)** para promover los factores de protección de la salud mental.	4	20.000.000,00
Convivencia	**Implementar en diez (10) instituciones educativas Públicas y**	20	25.000.000,00

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2024	Valor Programado
social y salud mental	**privadas** un programa de entrenamiento en Habilidades para la Vida para promover los factores de protección de la salud mental y prevenir la violencia autoinfligida.		
Seguridad alimentaria y nutricional	**Realizar veinte (20) Jornadas de Salud en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS) y colectivas, se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricional a 1200** niños según la resolución 2465 de 2016, resolución 2350 de 2020 y resolución 3280 de 2018 en zona rural y urbana del municipio de Valledupar con difícil acceso. Las jornadas deben realizarse en articulación con las EAPB en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según la resolución 3280 de 2018. Contempla la participación de líderes comunitarios y juntas de acción comunal de los lugares a intervernir.	20	17.296.251,00
Seguridad alimentaria y nutricional	**Educar a (200) mujeres gestantes, lactantes y madres comunitarias en consejería de lactancia materna**, con el fin de fomentar la practica desde la primera hora de vida y hasta los seis meses la lactancia materna exclusiva y hasta los dos años o más de forma complementaria	200	10.868.607,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Intervenir mil cien (1100) hogares con acciones de educación para fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de prevenir la malnutrición en el grupo familiar, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)	1100	100.274.250,00
Seguridad alimentaria y nutricional	**Realizar (40) talleres educativos dirigidos a padres de familia, cuidadores, madres del programa más familias en acción y programas del ICBF centros educativos y/o atención de menores de 5 años** para educar a padres de familia en acciones educativas para mejorar la situación nutricional por medio de la continuidad en los procesos de desparasitación a 5.000 mil niños y niñas menores de 5 años de Valledupar.	40	24.000.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Conmemorar (1) la semana mundial de la lactancia materna, por medio de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas. Contempla acciones durante toda la semana. En area urbana y rural	1	35.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	**Conformar diez (10) grupos comunitarios mediante la estrategia municipal ¨GUIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS¨** con el desarrollo de cinco sesiones educativas en Derechos Sexuales y Reproductivos por grupo. Contempla certificación.	10	20.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	**Realizar quince (15) Jornadas Educativas en el marco de la estrategia municipal "RULETA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN TU COLEGIO".** Con acciones lúdicas en estudiantes de 10 a 19 años, en área urbana y rural.	15	20.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	**Realizar doce (12) encuentros comunitarios con jóvenes y padres de familia, para fortalecer la "educación efectiva",** reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos con un enfoque de valores en el proyecto de vida.	12	12.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Intervenir mil cien (1100) hogares en el marco de la estrategia APS para fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de los embarazos a temprana edad promoviendo la planificación familiar; así como la adherencia al control prenatal antes de la semana diez para disminuir la morbilidad materno perinatal. Contempla las acciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención integral materno perinatal; además la aplicación de instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, canalización y seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según la necesidad identificada.	1100	100.274.250,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Desarrollar 15 Jornadas de Salud dirigidas a gestantes y madres lactantes en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS y RIAMP) y colectivas, se desarrollen acciones que promuevan la maternidad segura y la oportuna planificación familiar, según la Resolución 3280 de 2018 en los corregimientos priorizados "RUTA DE LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE ". Las jornadas deben realizarse en articulación con las EPS en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según resolución 3280 de 2018.	15	25.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Conmemorar (1) la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y (1) la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visivilización de acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes.	2	32.868.607,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	**Realizar 300 pruebas de tamizaje para VIH/SIDA-300, HB-50, HC-50 para poblaciones clave** (Trabajadoras Sexuales, Hombres que tienen Sexo con Hombres, LGBTIQ+, Población Privada de la Libertad, Habitantes de Calle, Ejercito y Policía)	300	23.000.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Conmemorar (1) DIA MUNDIAL DEL VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general.	1	4.000.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar Diez (10) talleres teórico prácticos que conduzcan a la sensibilización de la población general y PPL por medio acciones de promoción, prevención e identificación de los principales síntomas de la tuberculosis y de la Enfermedad de HANSEN. En zona urbana y rural	10	10.836.931,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Intervenir mil cien (1100) hogares con acciones de educación y canalización para la captación temprana de sintomáticos respiratorios y de piel, enfermedades huérfanas, EDA, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)	1100	100.274.250,00
Vida	**Conformar quince (15) grupos (mínimo 10 personas por grupo) en**	15	26.868.607,00

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2024	Valor Programado
saludable y enfermedades transmisibles	**zona rural, para el entrenamiento en el componente del AIEPI comunitario con sus 18 practicas claves.**		
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar veinte (20) tallares lúdico pedagógicos dirigidos padres y cuidadores de CDI para la prevención y cuidado de IRA y EDA leve en el contexto de la Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la Infancia (AIEPI)	20	23.000.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	**Realizar intervención en treinta y tres (33) barrios entre las comunas 3 y 5** para educar sobre la importancia de la vacunación. Contempla también la canalización hacia los servicios de salud de la población objeto de vacunación del PAI susceptible o con esquemas atrasados.	33	137.142.857,00
Salud y ámbito laboral	**Caracterizar cinco mil (5.000) trabajadores informales** adscritos a pequeñas unidades de negocios, para identificar entornos laborales, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades, en la zona urbana del Municipio de Valledupar. Incluye el cargue a la página del MSPS.**)**	5000	75.000.000,00
Salud y ámbito laboral	Realizar diez (10) talleres a las IOTIS conformadas del sector comercio, población trabajadora informal en entornos laborales saludables.	15	25.000.000,00
		TOTAL	**1.487.575.556,00**

NOTA: Para determinar los valores aquí presupuestados, se tuvo en cuenta los costos de todos los elementos que se requieren para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvo en cuenta los siguientes componentes:

- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: recurso humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, transporte, etc.
- Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, plan de medios, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc.
- Cada actividad descrita en el Plan de Intervenciones Colectivas, tiene un costo global por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados, el cual incluye los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar sería el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos (dentro del rango de los riesgos previstos).

Igualmente, se acudió a los precios históricos de las contrataciones anteriores del PIC Municipal, en donde se utilizó más publicidad a través de medios de comunicación e impresos, utilización de herramientas tecnológicas con el fin de llegar a toda la población de la zona rural, lo que hacen un poco más costoso el desarrollo de la labor, así como se actualizaron los precios con un incremento del IPC.

ELABORÓ:	**MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** **Profesional Especializado Oficina de Contratación (C)**	

REVISÓ:	**JOSE LUIS CORZO GUERRA** **Profesional Área de la Salud – Promoción y Mantenimiento de la Salud**	

APROBÓ:	**ELIANA APONTE HERNANDEZ** **Subdirectora Científica**	

Dirección: Carrera. 20 No. 43- 63 Barrio San Martín
Teléfono: 5824282 - 5824323
Valledupar - Cesar

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 2000100464 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo

Concepto

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de abril de 2023 (4:53 a.m.)

Excel | Word | Texto ;

(71) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMAS	Adultos	4			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMAS	TPR	1			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMILLAS	Observación Pediátrica	3			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	4			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	SALAS	Procedimientos	4			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OXV367	TERRESTRE	2018	10015590339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	AMBULANCIAS	Básica	1	OXV369	TERRESTRE	2017	10015590786
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	AMBULANCIAS	Básica	1	OXV405	TERRESTRE	2020	10020682339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	AMBULANCIAS	Básica	1	OXV444	TERRESTRE	2023	10027846615
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	CAMILLAS	Observación Pediátrica	8			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	5			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	5			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OXV367	TERRESTRE	2018	10015590339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OXV367	TERRESTRE	2018	10015590339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	06	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD RIO SECO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	AMBULANCIAS	Básica	1	OXV371	TERRESTRE	2017	10015590339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD EL ALTO DE LA VUELTA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	

Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MINA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MESA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD VILLA GERMANIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUAIMARAL	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD EL PERRO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD CARACOLI	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD VALENCIA DE JESUS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS CALABAZOS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUACOCHE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD BADILLO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD ATANQUEZ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD ATANQUEZ	SALAS	Procedimientos	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS VENADOS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS VENADOS	SALAS	Procedimientos	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD AGUAS BLANCAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD AGUAS BLANCAS	SALAS	Procedimientos	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS CORAZONES	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LAS RAICES	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	39	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA VEGA ARRIBA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0		
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	40	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD MARIANGOLA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0		
1 2												

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de mayo de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 2000100464 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso * 30 de abril de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.**
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad
- Baja
- Media
- Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de abril de 2023 (4:54 a.m.)

Excel | Word | Texto ;

(109) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0523490
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0523491
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0181097
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181098
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0181099
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0181100
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0181101
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181102
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181103
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0181104
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0523492
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0181105
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0181106
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0523348
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	1102-URGENCIAS	DHSS0523349
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	312 -ENFERMERÍA	DHSS0181213
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181214
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0181215
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	420 -VACUNACIÓN	DHSS0181216
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181218
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0181219
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0181220
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	1102-URGENCIAS	DHSS0181221
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0181222
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0181255
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181256
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0181257
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0181258
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181259
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0181260
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0181261
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0181297
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181298
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0181299
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	06	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD RIO SECO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181374
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0181442
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181443
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0181444
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	420 -VACUNACIÓN	DHSS0181445
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181446
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0181447
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0181448
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	1102-URGENCIAS	DHSS0181449
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0181450
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD EL ALTO DE LA VUELTA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181452
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MINA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0181495
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MESA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206657
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD VILLA GERMANIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206674
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUAIMARAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206725
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD EL PERRO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206762

1 2 3



Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Municipio

Código de Prestador 2000100464 -

Nombre del Prestador

Clase de Prestador Carácter Territorial

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede - Sede principal

Nombre de la Sede

Gerente Zona

Dirección Barrio

Centro poblado Fax

Teléfono(s) Correo Electrónico

Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de abril de 2023 (4:51 a.m.)

Excel | Word | Texto ;

(29) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	URBANA	CARRER/
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	URBANA	CARRER/
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	URBANA	CARRER/
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	URBANA	CALLE 3
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	06	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD RIO SECO	RURAL	RIO SEC
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PUESTO DE SALUD EL ALTO DE LA VUELTA	RURAL	EL ALTO
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MINA	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA MESA	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD VILLA GERMANIA	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUAIMARAL	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD EL PERRO	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD CARACOLI	RURAL	XXXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD VALENCIA DE JESUS	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS CALABAZOS	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUACOCHE	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD BADILLO	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD ATANQUEZ	RURAL	ATANQUI
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS VENADOS	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD AGUAS BLANCAS	RURAL	XXXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS CORAZONES	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LAS RAICES	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	39	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LA VEGA ARRIBA	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	40	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD MARIANGOLA	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	41	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD EL JABO	RURAL	XXXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	42	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD GUACOCHITO	RURAL	XXXX
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	45	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-CENTRO RAFAEL VALLE MEZA	URBANA	CARRER/

Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	46	ESE HEAD LA NEVADA	URBANA	CALLE 6	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	2000100464	47	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA LA VICTORIA	URBANA	CALLE 1	
1									

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

CERTIFICA QUE:

Que el Profesional Universitario Área de la Salud (P&M) doctor **JOSE LUIS CORZO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77.029.101 de Valledupar, de acuerdo las funciones estipuladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, y acorde a las indicaciones de la gerencia, será el funcionario público encargado de la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal de Valledupar, ya que cuenta con la capacidad e idoneidad requerida para hacer seguimiento a este proceso.

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	
Nombre completo:	**EDUARD GOMEZ RAMOS**
Cargo:	**Subdirector Administrativo**
Entidad:	**E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza**
Dirección:	**Carrera 20 No. 43 – 63 Barrio San Martín**
Número de teléfono:	**5 84 28 28 – 317 648 14 83**
Ciudad:	**Valledupar, Cesar**

Proyectó: **MARLYN E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Abogada Especialista – Asesora Jurídica (C)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

Contrato No.	993-SGR DE 2023
Proceso No.	CD-SGR-974-2022
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Universidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.	824000725-0
R. Legal	MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
C.C. No.	15.172.582

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.582, según consta en nombramiento por decreto número 000509 de junio 16 del 2022, y acta de posesión número 209377 de fecha 16 de junio del 2022**,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", bajos los códigos BPIN: 2023200010015 y BPIM: 239200015. **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que el municipio de Valledupar cuenta con la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2023 **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1104 del 24 de febrero del 2023 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
1.1. Alcance del Objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2023, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar. El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2023, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2023, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**. El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios

	rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar en el proyecto de inversión priorizado los cuales hacen parte integral de este contrato. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 16. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 17. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 18. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015. 19. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 20. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015. 21. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de

actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real.

22. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS.
23. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS.
24. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

Parágrafo: Para que las actividades antes enunciadas puedan producir un efecto positivo en la consecución de las metas de productos y de resultados asociadas a actividades detalladas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, es necesario realizar evaluación a dichas actividades por los resultados en las metas y no por el mero cumplimiento de las mismas, a fin de garantizar el cumplimiento de este contrato. A continuación, se enumeran las actividades o especificaciones técnicas, así:

1. Intervenir hogares en zona urbana y rural para educar en la estrategia entorno hogar saludable, dirigida a población del ciclo vital infancia, adolescencia y juventud y adultez. Contempla caracterización social y ambiental de los hogares priorizados en los microterritorios (APIS), de conformidad al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudios Previo.
2. Realizar jornadas ambientales para el desarrollo de la estrategia entorno educativo saludable con la participación de docentes y estudiantes de instituciones educativas del municipio con ubicación en zona urbana y rural. La jornada incluye educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento, aire y salud, sustancias y productos químicos, conforme al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo.
3. Realizar talleres dirigidos a docentes y estudiantes de Instituciones educativas de los grados 8, 9, 10 y 11 para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación de caminos seguros al entorno educativo y zonas seguras (3) Reconocimiento del espacio público, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías) (4) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público (5) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte especialmente los utilizados para transporte escolar). En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo.
4. Realizar talleres dirigidos a miembros de ASOJUNTAS (JAL, líderes comunitarios), organizaciones sociales y actores de la vía (ciclistas, transportadores, conductores de vehículo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	automotor, motociclistas entre otros) para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público. (3) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte). (4) Apropiación del espacio público (importante que la comunidad reconozca que los espacios son para el bienestar y disfrute de todos) (5) Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito con el fin de que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 5. Realizar jornadas de promoción de la salud ambiental en sectores priorizados con educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento básico, aire y salud, seguridad química y residuos peligrosos y habitabilidad. Contempla la intervención de los sectores aledaños a las acequias las mercedes y la solución para educación en recuperación y protección de ecosistemas. Área urbana y rural. 6. Realizar intervenciones de educación y comunicación para la salud a 8.000 personas a través de la actividad física musicalizada orientada a la promoción conjunta de la alimentación saludable, desestimular el consumo de tabaco y alcohol, mantener espacios libres de humo que contribuyan a la adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, en los entornos educativos, laborales y comunitarios para contribuir con la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT en el Municipio de Valledupar. 7. Realizar intervenciones en hogares con acciones de educación en promoción y prevención entorno a las enfermedades crónicas no trasmisibles. Contempla la canalización efectiva en detección temprana para caries, cáncer de mama, cáncer de cuello y útero, cáncer de colon y recto en el marco de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud. (Estrategia APIS) 8. Realizar intervenciones en los diferentes hogares del municipio y corregimientos para la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales. Incluye acciones de información y educación (prácticas de autocuidado de la salud mental, deberes y derechos en salud mental y ruta de atención) aplicación de tamizajes, (APGAR, CAGE, ASSIT, SRQ, RQC) y activación de la ruta de atención en los casos identificados. (APIS) 9. Implementar en las instituciones educativas Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Escolar. 10. Implementar en instituciones universitarias, la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Universitaria. 11. Implementar centros de escucha en el Municipio y corregimientos para garantizar la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los

	derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales y problemas o trastornos mentales y para la canalización de la población con consumo de Sustancias Psicoactivas en el marco de la atención primaria en salud. 12. Realizar jornadas conmemorativas en el marco del día mundial de la prevención del suicidio, en el marco del día mundial de la Salud mental, en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y en el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer, para promover los factores de protección de la salud mental. 13. Implementar en instituciones educativas Públicas y privadas un programa de entrenamiento en Habilidades para la Vida para promover los factores de protección de la salud mental y prevenir la violencia auto infligida. 14. Realizar jornadas de salud en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS) y colectivas, se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricional a niños según la Resolución 2465 de 2016, Resolución 2350 de 2020 y Resolución 3280 de 2018, en zona rural y urbana del municipio de Valledupar con difícil acceso. Las jornadas deben realizarse en articulación con las EAPB en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según la Resolución 3280 de 2018. Contempla la participación de líderes comunitarios y juntas de acción comunal de los lugares a intervenir. 15. Educar a mujeres gestantes, lactantes y madres comunitarias en consejería de lactancia materna, con el fin de fomentar la práctica desde la primera hora de vida y hasta los seis (6) meses la lactancia materna exclusiva y hasta los dos (2) años o más de forma complementaria, en cumplimiento a lo definido en el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Técnico. 16. Realizar intervenciones a hogares con acciones de educación para fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de prevenir la malnutrición en el grupo familiar, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS). 17. Realizar talleres educativos dirigidos a padres de familia, cuidadores, madres del programa más familias en acción y programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) centros educativos y/o atención de menores de 5 años para educar a padres de familia en acciones educativas para mejorar la situación nutricional por medio de la continuidad en los procesos de desparasitación a 5.000 mil niños y niñas menores de 5 años de Valledupar. 18. Conmemorar la semana mundial de la lactancia materna, por medio de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas. Contempla acciones durante toda la semana. En área urbana y rural, de conformidad con lo descrito en el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo. 19. Conformar grupos comunitarios mediante la estrategia municipal ¨GUIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS¨ con el desarrollo sesiones educativas en Derechos Sexuales y Reproductivos por grupo. Contempla certificación, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	20. Realizar jornadas educativas en el marco de la estrategia municipal "RULETA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN TU COLEGIO", con acciones lúdicas en estudiantes de 10 a 19 años, en área urbana y rural, conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 21. Realizar encuentros comunitarios con jóvenes y padres de familia, para fortalecer la "Educación Efectiva", reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos con un enfoque de valores en el proyecto de vida, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 22. Realizar intervenciones a hogares dentro del marco de la estrategia APIS para fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de los embarazos a temprana edad promoviendo la planificación familiar; así como la adherencia al control prenatal antes de la semana diez (10) para disminuir la morbilidad materno perinatal. Contempla las acciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención integral materno perinatal; además la aplicación de instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, canalización y seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según la necesidad identificada. 23. Desarrollar jornadas de salud dirigidas a gestantes y madres lactantes en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS y RIAMP) y colectivas, se desarrollen acciones que promuevan la maternidad segura y la oportuna planificación familiar, según la Resolución 3280 de 2018, en los corregimientos priorizados "RUTA DE LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE". Las jornadas deben realizarse en articulación con las EPS en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según Resolución 3280 de 2018. 24. Conmemorar la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visibilización de acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes. 25. Realizar pruebas de tamizaje para VIH/SIDA-300, HB-50, HC-50, para poblaciones clave (Trabajadoras Sexuales, Hombres que tienen Sexo con Hombres, LGBTIQ+, Población Privada de la Libertad, Habitantes de Calle, Ejército y Policía). 26. Conmemorar el DIA MUNDIAL DEL VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general. 27. Realizar talleres teórico prácticos que conduzcan a la sensibilización de la población general y PPL por medio acciones de promoción, prevención e identificación de los principales síntomas de la tuberculosis y de la Enfermedad de HANSEN en zona urbana y rural, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 28. Realizar intervención a hogares con acciones de educación y canalización para la captación temprana de sintomáticos respiratorios y de piel, enfermedades huérfanas, EDA, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS), de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico del presente Estudio

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Previo. 29. Conformar grupos en zona rural, para el entrenamiento en el componente del AIEPI comunitario con sus 18 prácticas claves. 30. Realizar talleres lúdico-pedagógicos dirigidos padres y cuidadores de CDI para la prevención y cuidado de IRA y EDA leve en el contexto de la Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la Infancia (AIEPI). 31. Realizar intervención en los hogares para educar sobre la importancia de la vacunación. Contempla también la canalización hacia los servicios de salud de la población objeto de vacunación del PAI susceptible o con esquemas atrasados. 32. Caracterizar a trabajadores informales adscritos a pequeñas unidades de negocios, para identificar entornos laborales, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades, en la zona urbana del Municipio de Valledupar. Incluye el cargue a la página del MSPS. 33. Realizar talleres a las IOTIS conformadas del sector comercio, población trabajadora informal en entornos laborales saludables.
4) Valor del contrato	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.416.738.625) MCTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 24 de febrero del 2023, con el cual se respalda financieramente su aporte.
4.2) Estampillas	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, el cual tiene la tipología de interadministrativo, está exento del pago de estampillas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas y **UNA (1)** última cuota equivalente a los **DIEZ (10)** días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. **Nota 2:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar en su zona urbana y rural.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA LOCAL DE SALUD**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

EFICACIA OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
HOSPITAL EDUARDO ARRENDO DAZA

De acuerdo a la ejecución del plan de intervenciones colectivas para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL HEAD # 993 DEL 28 de ABRIL DEL 2023 CON ACTA DE INICIO DEL 28 DE ABRIL DEL 2023. Con una asignación de presupuesto de $ 1.416.738.625, con una ejecución de 81% de $ 1.149.654.956, quedando de saldo a favor del municipio la suma de $ 267.083.668,63. Por conceptos de GLOSA Y No ejecución de actividades, a continuación se desglosa en detalle las dimensiones con el porcentaje de ejecución de cada una de las actividades.

Certifica

REVISADO :
DEIZY MARIA OÑATE RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

SECRETARIA LOCAL DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL HEAD # 993 DEL 28 de ABRIL DEL 2023 CON ACTA DE INICIO DEL 28 DE ABRIL DEL 2023

DIMENSION	PIC	CDP	RP	HEAD	28-04-27-05	28-05-27-06	28-06-27-07	28-07-27-08	28-08-27-09	28-09-27-10	28-10-27-11	28-11-07-12	EJECUTADO	% EJE
SALUD AMBIENTAL - PIC	**PIC - APS**			100.274.250			**51.410.000,00**	**2.045.287,00**	**2.165.012,00**	**2.165.012,00**	**17.183.360**		**74.968.671,00**	**74,7636**
	PIC			**116.868.607**		0,0000		20.901.215,00	21.901.215,00	14.791.240,00	28.527.493,00		**86.121.163,00**	**73,6906**
	SUBTOTAL			217.142.857	0	0,00	51.410.000	22.946.502	24.066.227	16.956.252	45.710.853	0	161.089.834	74,19
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - PIC	PIC			66.868.607		2.491.183,40	12.718.146,00	5.441.269,00	7.407.992,00	5.900.171,00	7.080.205,00		41.038.966,40	61,37
	APS			100.274.250		**25.706.671,36**	**25.706.671,00**	**2.045.287,00**	**2.165.012,00**	**2.165.012,00**	**17.183.360**		74.972.013,36	74,77
	SUBTOTAL			167.142.857	0	28.197.854,76	38.424.817	7.486.556	9.573.004	8.065.183	24.263.565	0	116.010.980	69,41
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL - PIC	PIC			113.310.982		11.551.830,33	14.151.830,00	17.285.163,00	24.285.163,00	27.085.164,00	18.951.831,67		113.310.982,00	100,00
	APS			100.274.250		**25.706.671,36**	25.706.671	**2.045.287**	**2.165.012**	**2.165.012**	**17.183.360**		74.972.013	74,77
	SUBTOTAL			213.585.232	0	37.258.501,69	39.858.501	19.330.450	26.450.175	29.250.176	36.135.192	0	188.282.995	88,15
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - PIC	PIC			87.164.858		5.112.698,52	7.752.349,00	38.887.621,00	7.496.062,00	5.168.076,00	18.554.234		82.971.041	95,19
	APS			100.274.250		**25.706.671,36**	**25.706.671,00**	**2.045.287,00**	**2.165.012,00**	**2.165.012,00**	**17.183.360**		74.972.013	74,77
	SUBTOTAL	1104	2190	187.439.108	0	30.819.370	33.459.020	40.932.908	9.661.074	7.333.088	35.737.594	0	157.943.054	84,26
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - PIC	PIC			136.868.607	22.000.000	23.416.666,67	15.150.000,00	14.333.332,00	7.767.136,00	0,00	32.101.472	4.000.000	118.768.607,01	86,78
	APS			100.274.250		**25.706.671,36**	**25.706.671,00**	**2.045.287,00**	**2.165.012,00**	**2.165.012,00**	**17.183.360**		74.972.013	74,77
	SUBTOTAL			237.142.857	22.000.000	49.123.338	40.856.671	16.378.619	9.932.148	2.165.012	49.284.832	4.000.000	193.740.620	81,70
ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - PIC	PIC			56.868.607		3.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	14.538.683,00	6.000.000,00	20.747.442,00		47.286.125,00	83,15
	APS			100.274.250			34.289.820,00	**2.045.287,00**	**2.165.012,00**	**2.165.012,00**	**17.183.360**		57.848.491,00	57,69
	SUBTOTAL			157.142.857	0	3.000.000	35.289.820	4.045.287	16.703.695	8.165.012	37.930.802	0	105.134.616	66,90
ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PIC	PIC			137.142.857		54.797.580,36	**25.706.671,00**	0,00	10.924.319,00	24.935.064,00	20.779.222,64		137.142.857,00	100,00
													0	#¡DIV/0!
	SUBTOTAL			137.142.857	0	54.797.580	25.706.671	0	10.924.319	24.935.064	20.779.223	0	137.142.857	100,00
SALUD Y ÁMBITO LABORAL - PIC	PIC			100.000.000		3.265.500	**12.994.500**	**13.410.000**	**24.435.000**	**19.005.000**	**17.200.000**		90.310.000	90,31
													0	#¡DIV/0!
	SUBTOTAL			100.000.000		3.265.500,00	**12.994.500**	**13.410.000**	**24.435.000**	**19.005.000**	**17.200.000**			
	TOTAL			**1.416.738.625**	**22.000.000**	**206.462.144,72**	**278.000.000**	**124.530.322,00**	**131.745.642**	**115.874.787**	**267.042.061**	**4.000.000**	1.149.654.956	**81%**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

Contrato No.	SGR-1000 DE 2022
Proceso No.	CD-SGR-992-2022
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Universidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.	824000725-0
R. Legal	MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
C.C. No.	15.172.582

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.582, según consta en nombramiento por decreto número 000509 de junio 16 del 2022, y acta de posesión número 209377 de fecha 16 de junio del 2022**,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "COMUNAS SALUDABLES" 2022", bajos los códigos BPIN: 2022200010032 y BPIM: 229200010032. **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que el municipio de Valledupar cuenta con la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2022 **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1298 del 11 de marzo del 2022 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LÍNEAS OPERATIVAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SAUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
1.1. Alcance del Objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2022, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar. El contratista, (E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA) acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2022, se obliga con la Secretaria Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2022, la Secretaria Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: - Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES**. El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 12. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 14. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Ejecutar las actividades del PIC, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud a través de la circular 025 de 2020, 015 de 2020, que se refieren a las acciones tendientes a la prevención, contención y mitigación del Coronavirus COVID -19 y/u otras normas que puedan generarse en la materia. 9. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 10. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 12. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaria Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 13. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 14. El cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas, deben producir un efecto positivo en la consecución de las metas de producto y de resultados asociadas a las mismas, lo que quiere decir, que el cumplimiento de este contrato se evaluará por los resultados en las metas y no únicamente por el cumplimiento de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	15. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 16. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 17. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 18. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 19. La entidad contratista deberá cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la resolución 518 de 2015. 20. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 21. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015. 22. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 23. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.
4) Valor del contrato	MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) M/CTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1298 del 11 de marzo del 2022, con el cual se respalda financieramente su aporte.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **CINCO (5)** cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar en su zona urbana y rural.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co